



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.508

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 13 de Enero de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAGAF CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/13
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	<b>Hasta 6 meses</b>	<b>Más de 6 meses</b>
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ), se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 63 del 06/01/11 – Convenio Específico: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta .....	222
M.T. y P.S. N° 68 del 06/01/11 – Convenio N° 53 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo” .....	223
M.J. N° 69 del 06/01/11 – Contrato de Locación de Servicios – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Angastaco – Sr. Alfredo Horacio Sarapura .....	223
M.J. N° 70 del 06/01/11 - Contrato de Locación de Servicios – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Capital, Barrio Unión – Dr. José Javier Haro .....	224
M.J. N° 71 del 06/01/11 - Contrato de Locación de Servicios – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Capital, Barrio Constitución – Dra. Clelia Alcira Poma Lizondo .....	224
M.J. N° 72 del 06/01/11 - Contrato de Locación de Servicios – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Capital, Barrio Santa Cecilia – Sra. María Vanina Torcivia .....	225
S.G.G. N° 80 del 07/01/11 – Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	225
M.ED. N° 81 del 07/01/11 – Creación de Curso en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031/01 Anexo de la Loc. de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia .....	225
M.ED. N° 82 del 07/01/11 – Creación de Cursos en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 de Juan Solá – Morillo – Dpto. Rivadavia.....	225
M.D. EC. N° 84 del 11/01/11 – Subsidio: Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) .....	227
M.D. EC. N° 85 del 11/01/11 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores de los Dptos. de Anta y Rivadavia .....	228
S.G.G. N° 86 del 11/01/11 – Crea la “Asignación SIAIS” Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios que se liquidará a miembros de la Comisión Fiscalizadora permanente de la Licitación Pública N° 02/10 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo .....	229

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 59 del 05/01/11 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Juan Claudio Acuña Morelli y otros .....	230
M.D.H. N° 60 del 05/01/11 – Prorroga de comisión de servicios – Sra. Amalia Dominga Ferrer de Rotania .....	231
M.D.H. N° 61 del 05/01/11 – Designa personal temporario – Srta. Delicia Graciela de los Angeles Mamani .....	231
M.A. y D.S. N° 62 del 05/01/11 – Designa personal temporario – Sr. Pablo Federico Chuchuy .....	231

Pág.

M.J. Nº 64 del 06/01/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado José Luis Vitale .....	231
M.J. Nº 65 del 06/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. Mariana Russo .....	231
M.T. y P.S. Nº 66 del 06/01/11 – Rechaza reclamo administrativo – Sr. Manuel Antonio Coronel .....	232
M.J. Nº 67 del 06/01/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Luis Eduardo Tejerina .....	232
M.F. y O.P. Nº 74 del 06/01/11 – Designa personal temporario – Sr. Esteban Trasancos .....	232
M.F. y O.P. Nº 75 del 06/01/11 - Designa personal temporario – Lic. Ana Silvia Vaca .....	232
M.F. y O.P. Nº 76 del 06/01/11 - Designa personal temporario – Lic. Luis Carlos Daldoz Carbajal .....	232
S.G.G. Nº 77 del 06/01/11 – Aclaratoria de Nivel – Personal en cargo político – Sr. Juan Facundo Marocco .....	232
S.G.G. Nº 78 del 06/01/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. José Alfredo Elias .....	232
S.G.G. Nº 79 del 06/01/11 – Prorroga de contratos de locación – Sres. Alcides Tomas Romero y otros .....	233

## RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.F. y O.P. – S.G.G. Nº 3 DC del 11/01/11 – A.P.P. Jubilaciones – Asignación Extraordinaria – “Reconocimiento por Servicios Prestados” – Procedimiento .....	233
---	-----

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS AÑO 2010

M.G.S. y D.H. Nº 1165 del 28/12/10 – Proceso Selectivo – Contratación Directa Nº 113/10 – Una planta para pasteurización de leche fluida – Servicio Penitenciario de la Pcia. en la Loc. de Rosario de Lerma .....	234
M.G.S. y D.H. Nº 1184 del 30/12/10 – Licitación Pública Nº 01/10 – Adquisición de Equipos de Comunicaciones – Patrulla Caminera en Rutas Nacionales y Provinciales – Salta .....	235
M.G.S. y D.H. Nº 1185 del 30/12/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública Nº 147/10 para la Adquisición de Carne Vacuna, Mondongo y Tripa a Unidades Carcelarias y Escuela de Cadetes .....	235

## RESOLUCIONES

Nº 100019663 – Secretaría de Obras Públicas Nº 979/10 .....	235
Nº 100019662 – Secretaría de Obras Públicas Nº 978/10 .....	236
Nº 100019661 – Secretaría de Obras Públicas Nº 977/10 .....	236
Nº 100019660 – Secretaría de Obras Públicas Nº 976/10 .....	236
Nº 100019659 – Secretaría de Obras Públicas Nº 975/10 .....	237
Nº 100019658 – Secretaría de Obras Públicas Nº 974/10 .....	237

## LICITACION NACIONAL

Nº 100019631 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta Nº 01/11 .....	238
--	-----

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100019655 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. Nº 08/2011 .....	238
Nº 100019654 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. Nº 09/2011 .....	238

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Pág.

N° 300000110 – Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta N° 06/11 .....	239
N° 100019666 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 819/10 .....	239

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100019650 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de la Lic. Púb. N° 11/10 – Expte. N° 130-13.488/10 .....	240
---	-----

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 100019514 – Salari 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.638 .....	240
N° 100019513 – Salari 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.636 .....	240
N° 100019512 – Salari 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.632 .....	241
N° 100019494 – Copalayo 12 – Dpto. Los Andes, Lugar, Copalayo – Expte. N° 19.530 (Edicto de Petición de Mensura) .....	241
N° 100019493 – Salari 28 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Arizaro – Expte. N° 19.824 .....	241

**SUCESORIOS**

N° 100019665 – Maza Tita – Expte. N° 282.703/09 .....	242
N° 100019653 – Flores, Fernando – Expte. N° B-50.392/94 y Blasco, Alcira Serafina – Expte. N° 301.130/10 .....	242
N° 100019641 – Adrián Gustavo Silva Quinzacara – Expte. N° 186.950/07 .....	242
N° 100019633 – Yurquina Ruiz, Beatriz – Expte. N° 20.071/10 .....	242
N° 100019630 – Velarde José Demesio – Rodo Margarita – Expte. N° 1-311.618/10 .....	242

**EDICTO JUDICIAL**

N° 100019527 – Roberto Zalazar y Sergio Bautista c/José Alderete y otro – Expte. N° B-181.751/07 .....	242
---	-----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100019657 – SURNATRON S.A. ....	243
N° 100019656 – Industrial Mineral Group S.A. ....	243

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100019647 – Empresa Pieve Santa Rita S.A. de la Ciudad de Gral. Güemes – Salta .....	243
---	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 100019664 – Asociación Civil “Todo para Todos”, para el día 03/02/11 .....	244
N° 100019652 – Centro de Jubilados Francisco Tobar – Aguaray – Salta, para el día 04/02/11 .....	244

### RECAUDACION

N° 100019667 – Del día 12/01/11 .....	244
---------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de Enero de 2011

#### DECRETO N° 63

##### Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-51.711/10

VISTO el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del referido convenio el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 820.000 (Pesos Ochocientos Veinte Mil), imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes para el Ejercicio 2010;

Que los recursos aportados por el Ministerio aludido, con carácter de Aporte No Reintegrable (ANR), serán administrados por la Provincia;

Que los recursos en su totalidad, se destinarán en su totalidad para la construcción de un predio oficial;

Que en el citado predio se realizarán remates de feria y promoción, como se expresa en el proyecto presentado por la Provincia;

Que la Provincia será la responsable de la ejecución de los recursos aportados a través del Convenio Específico y en función de ello se compromete a su correcta aplicación;

Que la Provincia deberá rendir cuenta documentada de los fondos descriptos en el Convenio Específico, mediante la presentación de los comprobantes de compra de insumos y materiales para la construcción de la infraestructura productiva y/o servicios para su ejecución;

Que la Provincia, en el informe final, deberá incluir el plano de la obra finalizada, el registro de productores usuarios de las instalaciones y el resultado de los programas de difusión y promoción;

Que la Provincia conservará durante 5 (cinco) años toda la documentación relacionada con la asistencia;

Que el convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 11 de agosto del año 2010;

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio Específico, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el señor Ministro, Dn. Julian Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 6 de Enero de 2011

**DECRETO Nº 68**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expedientes Nºs 233-7.979/10 y 233-46.072/10.

VISTO el Convenio Nº 53, Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo” Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción Laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta en fecha 11 de junio de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo las partes se comprometen a extender las acciones de entrenamiento para el trabajo enmarcadas en el Convenio S.E. Nº 202/08, aprobado mediante Decreto Nº 3657/10, por un plazo adicional de 12 (doce) meses;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Nº 53 – Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo” – Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción Laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta en fecha 11 de junio de 2010, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

Salta, 5 de Enero de 2011

**DECRETO Nº 69**

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 235-25.744/10.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Alfredo Horacio Sarapura, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Angastaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Sr. Delgado, a través del Decreto Nº 495/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 18/19, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Sarapura;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfredo Horacio Sarapura, DNI Nº 26.915.589, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Angastaco, desde el 10-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 495/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 6 de Enero de 2011

DECRETO N° 70

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-17.148/10.

VISTO el pedido efectuado el Dr. José Javier Haro, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio Capital, Barrio Unión; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del citado profesional, a través del Decreto N° 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 22, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 24, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Dr. Haro;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Dr. José Javier Haro, DNI N° 20.232.331,

como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Capital, Barrio Unión, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 146/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 6 de Enero de 2011

DECRETO N° 71

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-14.447/10.

VISTO el pedido efectuado por la Dra. Clelia Alcira Poma Lizondo, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio Capital, Barrio Constitución; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la citada profesional, a través del Decreto N° 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 20, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 22, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Dra. Poma Lizondo;



Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Clelia Alcira Poma Lizondo, DNI N° 26.153.771, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Capital, Barrio Constitución, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 146/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 6 de Enero de 2011

DECRETO N° 72

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-17.150/10.

VISTO el pedido efectuado por la Dra. María Vanina Torcivia, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio Capital, Barrio Santa Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la citada profesional, a través del Decreto N° 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certifica-

dos de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 22, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 24, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Dra. Torcivia;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Vanina Torcivia, DNI N° 26.627.867, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Capital, Barrio Santa Cecilia, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 146/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 7 de Enero de 2011

DECRETO N° 80

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 07 de enero de 2011 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 7 de Enero de 2011

**DECRETO N° 81****Ministerio de Educación**

VISTO, la implementación del Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria (aprobado según Resolución Ministerial N° 6846/10) en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031-01, Anexo de la localidad de Santa Victoria Este, Dpto. de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se fundamente conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la creación del 1er. Año 1ra División, en Instituto Superior de Formación Docente N° 6031/01 Anexo de la localidad de Santa Victoria Este, Dpto. de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 27 (veintisiete) horas cátedra anuales, 6 (seis) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y 6 (seis) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre, turno vespertino, de la carrera Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria (Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 6846/10), a partir del 14/03/2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad – Vice-Presidente 1° -  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa –  
Samson**

Salta, 7 de Enero de 2011

**DECRETO N° 82****Ministerio de Educación**

VISTO la implementación del Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria, Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Mi-

nisterial N° 6846/10, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Juan Sola – Morillo, del departamento de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se fundamenta conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que resulta necesaria la creación de una división que funcione en la localidad de Morillo como así también en la localidad de Rivadavia Banda Sur, conforme a las necesidades de formación en el área intercultural de acuerdo a las características socioculturales de la zona;

Que la división a crearse en la localidad de Rivadavia Banda Sur tendrá como modalidad de dictado intensivo durante los días viernes, sábados y domingo funcionando en la sede de la Escuela N° 4382 “Coronel Diego Lucero” de dicha localidad;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Juan Sola – Morillo, Dpto. de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de

Educación Superior según el detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en merito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 11 de Enero de 2011

**DECRETO N° 84**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 267-26.306/10

VISTO la solicitud efectuada por el ENRESP y las Leyes N° 6819 y 6835 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 14-12-10, el Presidente del ENRESP solicitó que se evalúe la posibilidad de otorgar un subsidio de \$ 11.105.994,62 (pesos once millones ciento cinco mil novecientos noventa y cuatro con 62/100) a la empresa Distribuidora de Electricidad de Salta EDESA S.A., a los efectos de evitar el traslado, a la tarifa de los usuarios, del incremento producido por los mayores costos de abastecimiento de Energía Eléctrica derivado de un contrato celebrado con la Central Térmica Güemes;

Que según lo manifestado por el presidente del ENRESP, en caso de no autorizarse el otorgamiento del subsidio, la facturación del Servicio de Energía Eléctrica debería incrementarse en un 41,76%;

Que de acuerdo con lo establecido por el art. 2° de la ley 6835 el ENRESP debe disponer lo necesario para proteger el interés de los usuarios fijando tarifas justas y razonables orientadas al mantenimiento del equilibrio

entre las necesidades económicas y financieras de la concesionaria.

Que resulta necesario otorgar el subsidio solicitado, a los efectos de evitar un incremento en la tarifa de energía eléctrica aplicada a los usuarios del servicio.

Que en virtud de lo establecido por los arts. 83 y 84 de la ley 6819, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar las tarifas de los usuarios finales a los efectos de compensar las diferencias tarifarias.

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo económico, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDES A S.A.) un subsidio, con carácter de compensación tarifaria no reintegrable de \$ 11.105.994,62 (Pesos Once Millones ciento Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 62/100), por los motivos expuestos en los considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Disponer que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realice la reestructuración de partidas presupuestarias, para el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°.

Art. 3° - Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los fines de su implementación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson**

Salta, 11 de Enero de 2011

**DECRETO N° 85**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Exptes. Nros. 01-26.273/10 Cpde. 1, 136-38.344/10, 136-24.357/10 Cpde. 1.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Anta y Rivadavia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6241, establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6.241 y Decreto Reglamentario N° 1.143/85, la declaración de Emergencia y/o Desastre desde el 1° de noviembre de 2.010 al 31 de octubre de 2.011 por granizo a los productores del Departamento de Anta y por sequía a los productores ganaderos del Departamento de Rivadavia;

Que en función de ello y del informe producido por la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta necesario que el Poder Ejecutivo declare los Estados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por el art. 2° de la Ley N° 6583;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.241;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granizo a los productores relevados según informe técnico, cuyas plantaciones de Garbanzo, Trigo, Sandía y Coreanito del Municipio de El Quebrachal, del Departamento de Anta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Noviembre de 2.010 al 31 de Octubre de 2.011.

Art. 2° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de ganado bovino, del Departamento de Rivadavia, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

Art. 3° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granizo a los productores relevados según informe técnico, cuyas plantaciones de Tomate, Cebolla, Sandía, Melón, Zapallito de Tronco, Angolita, Berenjena y Coreanito a cielo abierto del Municipio de General Pizarro, del Departamento de Anta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

Art. 4° - Los productores cuyas producciones fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del decreto N° 1143/85.

Art. 5° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 6° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencias del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 11 de Enero de 2011

## DECRETO N° 86

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO: el Decreto N° 934/10, por el que se aprueba la Licitación Pública N° 02/10 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 934/10 se aprueba la Licitación Pública N° 2/10, parte integrante del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S.I.A.I.S.);

Que, a su vez, la Resolución N° 197/10 de la Secretaría General de la Gobernación, aprueba el contrato suscripto oportunamente entre las partes;

Que en el Art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares y cláusula novena del contrato mencionado en el párrafo anterior, se establece que el Organismo Contratante dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente, teniendo ésta como objeto de realizar la fiscalización constante a los fines de cabal cumplimiento del referido contrato;

Que, asimismo, siguiendo lo previsto por el Art. 3 de la Resolución Conjunta de todas las Jurisdicciones (que corresponde al N° 586/09 de la Secretaría General de la Gobernación) se faculta a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, como autoridad de aplicación del presente contrato y fiscalizador de la efectiva ejecución de los servicios contratados, para que designe a los miembros de la comisión fiscalizadora, la cual, en uso de las facultades establecidas en los pliegos (artículo 18 y concordantes del pliego de condiciones particulares), fijará las pautas reglamentarias y regulatorias para el más eficiente aprovechamiento de los servicios que se contratan;

Que los gastos de la actividad serán afrontados de acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del pliego de condiciones particulares, aprobado mediante resolución conjunta antes citada y Cláusula Novena del Contrato suscripto oportunamente entre las partes, aprobado mediante Resolución N° 197/10 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicha asignación tiene su fundamento en la necesidad de reconocer el esfuerzo de aquellos agentes dependientes de la Administración que, sin perjuicio de sus funciones habituales, deben desarrollar las tareas

extraordinarias que implicara formar parte de la Comisión Fiscalizadora permanente a que se refiere el Art. 18 del citado pliego de condiciones particulares de la referida licitación pública, teniendo en consideración que tales tareas, serán adicionales, sin perjuicio de las normas que deben desempeñar en sus respectivos cargos;

Que el citado ítem solo podrá ser asignado a los integrantes de la comisión fiscalizadora permanente que sean al mismo tiempo agentes dependientes de la administración, no así a otros integrantes que actúen en dicha comisión a través de contrato de locación de servicio, los cuales percibirán como única retribución, la establecida en sus respectivos contratos;

Que la Autoridad de Aplicación requerirá al S.A.F. de la Secretaría General de la Gobernación la apertura de la cuenta para la percepción del porcentaje previsto en el contrato, por lo que se establecerá un fondo específico, que se asignará para solventar los gastos de fiscalización del cumplimiento del servicio, consistente en un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación mensual, todo ello en los términos del arto 18 del pliego de condiciones particulares de la contratación del servicio integral de administración de insumos y servicios (S.I.A.I.S.);

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la "Asignación SLAIS", que tendrá carácter de asignación extraordinaria no remunerativa, no bonificable, que se liquidará de manera mensual y, según considerandos, en forma exclusiva a los miembros de la comisión fiscalizadora permanente de la Licitación Pública Nº 02/10, que la Autoridad de Aplicación determine, en tanto los mismos sean agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Provincial y tendrá vigencia por el período en que presten efectivo servicio en la mencionada Comisión Fiscalizadora permanente.

Art. 2º - El monto del pago individual y mensual de la asignación creado en el artículo precedente, para los agentes que designe la Autoridad de Aplicación, según lo allí previsto, será determinado periódicamente e informado por el Sr. Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo en base a los niveles de responsabilidad que este determine e informe al Secretario General de la Gobernación, sin cuya autorización carecerán de vigencia.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será afrontado de acuerdo a lo previsto en el Art. 18 del pliego de condiciones particulares, aprobado mediante la Resolución Conjunta antes citada y Cláusula Novena del contrato suscripto oportunamente, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Nº 197/10.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 59 – 05/01/2011 – Expediente nº 6.593/10-código 155**

Artículo 1º - Prorrogánse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, a partir de la fecha que en cada se indica y por el término de cinco (5) meses, en la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por los decretos que seguidamente se consignan, y con la remuneración equivalentes que se detalla, en el marco de lo dispuesto por el decreto nº 4062/74:

Juan Claudio Acuña Morelli – D.N.I. nº 23.749.777, agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica V, a partir del 09 de enero del 2011 – decreto nº 2522/10

Juan Carlos Riccardi – D.N.I. nº 20.232.594, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica IV, a partir del 01 de diciembre del 2010 – decreto nº 2522/10

Yone Cansinos – D.N.I. nº 16.000.013, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 22 de diciembre del 2010 – decreto nº 2522/10

Leonardo Luis Destefano – D.N.I. nº 18.829.926, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 23 de noviembre del 2010 – decreto nº 2522/10

Francisco David Díaz – D.N.I. nº 14.709.658, agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales,

subgrupo 2, a partir del 01 de diciembre del 2010 – decreto n° 2695/10.

Art. 2° -,La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 60 – 05/01/2011 – Expedientes n°s. 15.034/2010-código 321 y 7.057/2009-código 234 (fotocopia)**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, dése por autorizada y cumplida la prórroga de la Comisión de Servicios, en el Ministerio de Salud Pública, de la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. n° 11.562.426, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico del Subprograma Plan Alimentario Provincial, dependiente de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ministerio de Desarrollo Humano, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto n° 1023/2008.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la Comisión de Servicios, en el Ministerio de Salud Pública, de la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. n° 11.562.426, dependiente de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 61 – 05/01/2011 – Expediente n° 114.005/2010-código 153 (corresponde 1)**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente y por el término de cinco (5) meses, designase a la señorita Delicia Graciela de los Angeles Mamani, D.N.I. n° 26.025.904, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200

– Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 62 – 05/01/2011 – Expedientes N° 119-18.628/10**

Artículo 1° - Designase al Señor Pablo Federico Chuchuy, DNI N° 32.162.182, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Noviembre de 2010 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Sub Grupo 02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 64 – 06/01/2011 – Expte. N° 50-13.243/10**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Luis Vitale, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 65 – 06/01/2011 – Expte. N° 235-45.341/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Marina Russo DNI N° 27.974.370, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2868/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del 17 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 66 – 06/01/2011 – Expediente N° 01-93.575/09; 64-1.987/07**

Artículo 1° - Recházase el reclamo administrativo previo interpuesto por el sr. Manuel Antonio Coronel, D.N.I. N° 13.149.675, por la causal de inadmisibilidad formal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 67 – 06/01/2011 – Expte. N° 50-9.087/10**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Luis Eduardo Tejerina, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Diez – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 74 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Esteban Trasancos, D.N.I. N° 27.974.182, a partir del 01 de enero de 2011, en carácter de Personal Temporario – Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – FJ IV – del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y por el término de 5 (cinco) meses, dejándose sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Conjunta N° 16 de la Secretaría General de la Gobernación y N° 20 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de fecha 21 de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 75 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Designase a la Lic. Ana Silvia Vaca, D.N.I. N° 30.636.429, a partir del 03 de enero de 2011, en carácter de Personal Temporario – Agrupamiento P - Subgrupo 2 – FJ VII – del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 76 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Designase al Lic. Luis Carlos Daloz Carbajal, D.N.I. N° 32.044.445, a partir del 01 de enero de 2011, en carácter de Personal Temporario – Agrupamiento P - Subgrupo 2 – FJ VII – del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y por el término de 5 (cinco) meses, dejándose sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Conjunta N° 234 de la Secretaría General de la Gobernación y N° 221 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 77 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada al Sr. Juan Facundo Marocco – DNI N° 26.031.141, corresponde a cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 78 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Señor José Alfredo Elias – DNI N° 22.056.193 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.



Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 79 – 06/01/2011**

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Juan Alberto Martínez – DNI N° 13.149.692, Alcides Tomas Romero – DNI N° 14.600.495, Graciela Ingrid del Valle Corral – DNI N° 14.600.512, Elsa Gloria Leal – DNI N° 14.190.086, Mariela Yanina Padilla – DNI N° 29.122.009, María Cristina Molina – DNI N° 18.034.311 y José Raúl Otero – DNI N° 16.132.554 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**RESOLUCION DELEGADA  
CONJUNTA**

Salta, 11 de Enero de 2011.

**RESOLUCION CONJUNTA N° 3 DC**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos N°s. 1.571/00 y 4.955/08; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno otorgar un emolumento de carácter extraordinario, por única vez, a todos aquellos agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo que, habiendo reunido los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios del régimen de jubilación ordinaria, procedan a su inicio en el plazo previsto en el mismo;

Que para los agentes que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con posterioridad a la vigencia de la presente, el plazo pre-

visto para la iniciación del trámite mencionado precedentemente se computará desde el día en que ello ocurra y para aquellos que a la fecha se encuentren en condiciones, lo será a partir de la fecha de vigencia de la presente;

Que a fin de la operatividad de lo dispuesto en el último párrafo del Inciso B) del Artículo 1° del Decreto N° 4.955/08 y Acta de Acuerdo Salarial 2010/2011 de fecha 19 de Octubre del 2010, resulta necesario implementar su reglamentación;

Que siendo la contención del gasto público, el fundamento de las disposiciones instrumentadas a través del Decreto 4.955/08, para acceder al beneficio allí previsto, el agente deberá dar cumplimiento al procedimiento y exigencias que por el presente se establecen;

Por ello, y en ejercicio de la Potestad Reglamentar a conferida por el Decreto N° 4.955/08,

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas  
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN

Artículo 1° - Disponer que la Asignación Extraordinaria establecida en el último párrafo del Inciso B) del Artículo 1° del Decreto N° 4.955/08, se denominará “Reconocimiento por Servicios Prestados” y ascenderá a la suma equivalente a diez (10) Sueldos Básico que percibe el agente del Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, de la Administración Central de la Provincia de Salta.

Art. 2° - El beneficio denominado “Reconocimiento por Servicios Prestados” reunirá los caracteres de único, no remunerativo ni bonificable.

Art. 3° - Establecer que el monto del reconocimiento se abonará en efectivo, una vez que se acredite el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente y dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la aceptación de la renuncia del agente con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 4° - Fijar el siguiente procedimiento, que deberá ser cumplido por los agentes para acogerse al beneficio del “Reconocimiento por Servicios Prestados” determinada en el Artículo 1° de la presente:

a) Presentar ante la Autoridad Previsional, dentro de los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio.

b) Presentar al responsable del Area de Personal del organismo de revista, dentro de los treinta (30) días siguientes, la constancia del inicio del trámite referido en el apartado anterior.

c) Comunicar fehacientemente la obtención del beneficio jubilatorio ante el superior jerárquico del Organismo de revista, en el término de dos (dos) días hábiles a contar desde la recepción de la respectiva notificación que le haya remitido la Autoridad Previsional.

d) Presentar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cese de la relación laboral, la Solicitud de Pago de la Asignación Extraordinaria ante el Organismo en el que revistaba, para la formación del pertinente expediente, debiendo adjuntar en original o en copias legibles debidamente certificadas, lo siguiente:

1.- Constancias de haber cumplido en tiempo y forma con las presentaciones que refieren los apartados a), b) y c) precedentes.

2.- Notificación emitida por la ANSeS, informando la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria.

3.- Instrumento legal que acredite la extinción de su relación laboral;

4.- Declaración Jurada – con firma en original y certificada- de no encontrarse prestando servicios bajo relación contractual onerosa de ninguna naturaleza con los Estados Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. El falseamiento de la DDJJ dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses, y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

De no presentarse la solicitud, cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas, se producirá la caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio al que refiere último párrafo del Inciso B) del Artículo 1° del Decreto N° 4.955/08, el Acta de Acuerdo Salarial 2010/2011 de fecha 19 de Octubre del 2010 y la presente Resolución.

Art. 5° - Aquellas personas que al momento de entrar en vigencia la presente, se encuentren en condiciones de dar inicio al trámite ante la Autoridad Previsional para el acogimiento al beneficio de la jubilación ordinaria, o que lo hubieran iniciado con posterioridad a la fecha del Decreto N° 4955/08 y aún no hubieran obtenido la jubilación, tendrán los mismos plazos previstos

en el artículo 4° de la presente, computándose como fecha inicial, la de esta Resolución.

Art. 6° - La interpretación y el alcance de lo establecido a través de la presente se resolverá en forma conjunta por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Autorizar a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cr. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Fin. y O. Públicas  
**Dr. Ernesto R. Samson**  
Secretario General de la Gobernación

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS AÑO 2010

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1165 – 28/12/2010 – Expediente N° 50-14.838/09. Cuerpos I y II.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa N° 113/10, para la adquisición de “Una (01) Planta para Pasterización de Leche Fluida”, con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 – Granja Penal del Servicio Penitenciario de la Provincia, ubicada en la Localidad de Rosario de Lerma y dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de este Ministerio.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inciso b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y concordantes del Decreto Reglamentario 1448/96, modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar a la Firma “Raúl Agustín Corrales”: el renglón N° 1, por el monto total de \$ 62.385,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será afrontado con partidas del Servicio Penitenciario – Ejercicio Vigente.

Kosiner

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1184 – 30/12/2010 – Expediente N° 41-15.246/10 Cpde. 3.**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 01/10 para la adquisición de Equipos de Comunicaciones, con destino a los móviles que integrarán la Patrulla Caminera en Rutas Nacionales y Provinciales situadas en la jurisdicción de la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 96.400,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar a la Firma "H Y T" (distribuidor exclusivo en Salta y Jujuy de COM. de COM), por un monto total de \$ 86.640,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) y conforme al siguiente detalle: Renglón N° 1, por el monto total de \$ 7.440,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) y Renglón N° 2, por el monto total de \$ 79.200,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a un 50% (Cincuenta por Ciento) a la partida correspondiente al Programa de Seguridad y Educación Vial del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

**Kosiner**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1185 – 30/12/2010 – Expediente N° 50-15.738/10 Cuerpos I y II.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 147/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de "Carne Vacuna, Mondongo y Tripa", con destino a Unidades Carcelarias y Escuela de Cadetes para cubrir las necesidades de los meses: Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.010, con un presupuesto oficial de \$ 943.650,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96

de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar conforme al detalle que se consigna a continuación:

"Delgado Ana María": los renglones N° 1 y 4, por un importe total de \$ 826.032,50 (Pesos Ochocientos Veintiseis Mil Treinta y Dos con 50/100).

"Amat Lacroix Nicolás": los renglones N° 2 y 3, por un importe total de \$ 118.800,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100).

Art. 3° - La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 944.832,50 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y dos con 50/100).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a las Partidas del Servicio Penitenciario – Ejercicio vigente 2.010.

**Kosiner**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 63, 68, 69, 70, 71 y 72, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100019663

F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 979 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.373/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción 56 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 6 – Cafayate – Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.454.906,06 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Seis con 06/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210: 02 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 13/01/2011

O.P. N° 100019662

F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 978 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.370/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 64 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 5 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.662.749,78 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 78/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 13/01/2011

O.P. N° 100019661

F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 977 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.367/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 4 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.078.437,23 (Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 23/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 13/01/2011

O.P. N° 100019660

F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 976 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.365/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 79 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 3 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.052.456,76 (Pesos Dos

Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 76/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**Galarza**

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

O.P. N° 100019659 F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 975 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.360/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 91 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 2 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.364.222,34 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 34/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**Galarza**

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

O.P. N° 100019658 F. N° 0001-29875

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 974 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.356/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 1 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.078.437,23 (Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 23/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**Galarza**

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

**LICITACION NACIONAL**

O.P. N° 100019631

F. N° 0001-29837

**Ministerio de Educación****Provincia de Salta****Proyecto Mejoramiento  
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-Ar.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 01/11**

Escuela N° 4123 "Isi Nilataj"

Localidad Santa María

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Enero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 25/02/2011, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/01/2011

**LICITACIONES PÚBLICAS**

O.P. N° 100019655

F. v/c N° 0002-1025

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 08/11**

Objeto: Adquisición de Medicamentos con Descuentos Especiales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expediente: 0100074-37315/2011-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 28/01/2011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 950.035,58 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil Treinta y Cinco con 58/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, - ala este – Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 13/01/2011

O.P. N° 100019654

F. v/c N° 0002-1024

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 09/11**

Objeto: Adquisición de Albendazol.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100321-15694/2010-0.**

Destino: Plan Trienal Antiparasitario Programa Farmacia.

Fecha de Apertura: 20/01/2011 – Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 331.600,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, - ala este – Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 300000110 F. N° 0003-0125

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 06/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N° 0030050-2394/2011-0** – "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 17 de Enero de 2011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600,00.- (Pesos: Veintiún mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen

N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 5 124)

Correo Electrónico: [spfe-compras@ametbiz.com.ar](mailto:spfe-compras@ametbiz.com.ar)

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

O.P. N° 100019666 F. v/c N° 0002-1026

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa  
por Precio Testigo Art. 12 – Ley 6838**

**Objeto: Adquisición de equipamiento  
de computación.**

**Organismo: Co.S.A.ySa.**

**Expediente N° 819/10**

Destino: (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 04/02/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 04/02/2011 Horas: 12:00

Pliego sin cargo.

Monto Estimado: \$ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail:

licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de  
08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Gerente

Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.  
Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019650 F. N° 0001-29863

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

**Año del Bicentenario**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber que en la Licitación Pública N° 11/10 – Expte. N° 130-13.488/10 “Adquisición de equipamiento del Salón de Conferencias – Ed. Anexo de Servicios Complementarios”.

El Colegio de Gobierno mediante Res N° 8124/10 ha dispuesto:

Adjudicar la “Adquisición del equipamiento del Salón de Conferencias – Edificio Anexo Complementario” (Expte: 130-13.488/10) según lo siguiente: A la empresa Giova de María Fernanda Pérez Meléndez, adjudicar el Anexo I: provisión, instalación y puesta en marcha de un equipo de proyección audiovisual (llave en mano) por la suma de \$ 43.250,00; a la empresa Ricardo J. Juárez S.R.L. adjudicar Anexo II: Item 1 (1 mesa de reunión), Item 5 (1 escritorio simple), Item 6 (una biblioteca sin puertas), Item 7 (una silla giratoria), Item 8 (una mesa auxiliar con estante fijo) por la suma total de \$ 2.511,00 y a la empresa Office Equipamientos de Cecilia Correa adjudicar Anexo II: Item 2 (1 atril para disertante), Item 3 (60 sillas fijas asiento y respaldo tapizado y pupitre rebatible), Item 4 (4 sillones basculares) por la suma total de \$20.040,00.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019514 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.638, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2635147.00	7265850.00
2638147.00	7265850.00
2638147.00	7255850.00
2635147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 7265399.00 – Y= 2636466.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019513 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.636, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:



**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar - 94**

Y	X
2625147.00	7265850.00
2628147.00	7265850.00
2628147.00	7255850.00
2625147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 7265399.00 - Y= 2626466.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019512 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.632, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

Y	X
2634800.00	7285850.00
2637800.00	7285850.00
2637800.00	7275850.00
2634800.00	7275850.00

P.M.D.: X= 7285399.00 Y= 2636119.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019494 F. N° 0001-29684

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82,

83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Copalayo 12" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.530 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3399324.00	7222225.00
3405004.00	7222225.00
3405004.00	7220242.00
3399324.00	7220242.00

P.M.D.: X= 7220811.56 - Y= 3402142.14. Superficie Total: 1126 Has. 3440 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019493 F. N° 0001-29684

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N°: 19.824, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, potasio, cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 28, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar - 94**

Y	X
2618147.00	7265850.00
2621647.00	7265850.00
2621647.00	7255850.00
2618147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 2618894 - Y= 7265399 Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 100019665 F. Nº 0001-29881

La Dra. Hebe A. Samson, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 1º Nominación, en autos “Maza Tita. Sucesorio”, Expte. 282.703/09, de trámite ante la Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Diciembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/01/2011

O.P. Nº 100019653 F. Nº 0001-29869

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: Flores, Fernando – Sucesorio Expte. Nº B-50.392/94 y Blasco, Alcira Serafina – Sucesorio Expte. Nº 301.130/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 17/01/2011

O.P. Nº 100019641 F. Nº 0001-29855

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Adrian Gustavo Silva Quinzacara” Expte. Nº 186.950/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno

(art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 23 de Diciembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/01/2011

O.P. Nº 100019633 F. Nº 0001-29840

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2, sito en calle Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal en los autos caratulados: “Sucesorio de Yurquina Ruiz, Beatriz” Expte. Nº 20.071/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno y/o de circulación masiva. Firmado: Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 12 de Noviembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/01/2011

O.P. Nº 100019630 F. Nº 0001-29835

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos: “Velarde José Demesio – Rodo Margarita – Sucesorio”, Expte. Nº 1-311.618/10, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Diciembre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/01/2011

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 100019527 F. Nº 0001-29711

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo C. y C.,

de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-181.751/07: "Ordinario por Daños y Perjuicios, Roberto Zalazar y Sergio Bautista c. José Alderete y otro", hace saber a los Sres. José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna el siguiente decreto: "Proveído de fs. 159: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2010 1) Proveyendo al escrito de fs. 158 e Informe Actuarial que antecede: hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de los demandados José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, teniéndose por contestada

la demanda (art. 298 CPC). II) Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los mismos; en consecuencia intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de Cinco (5) días de su notificación tome participación en los presentes autos bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 CPC). III) Notifíquese (arts. 155 y 156 CPC)". S.S. de Jujuy, 30 de Junio de 2.010. Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.  
Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2010 y 10 y 13/01/2011

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100019657 F. N° 0001-29873

#### SURNATRON S.A.

##### Edicto 2.03(a)

SURNATRON S.A. (CUIT N° 30-69382844-5), con domicilio en Avda. Belgrano 1229, Piso 4° "C", Ciudad de Buenos Aires, Argentina, transfiere parcialmente a Ady Resources Limited, Sucursal Argentina (CUIT N° 30-70708643-9), con domicilio en Santiago del Estero 282, (AA400BKF), Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, bajo el procedimiento previsto en el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el Fondo de Comercio dedicado a la exploración de ciertas propiedades mineras ubicadas en los Salares de Río Grande y Vega de Arizaro, en la Provincia de Salta. Oposiciones de Ley efectuarlas en Escribanía Astudillo, Av. Sarmiento 534, Piso 1°, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 hs., a la atención del Escribano Juan Antonio Astudillo, dentro del término legal.

Jorge Ernesto Molina  
Apoderado

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 19/01/2011

O.P. N° 100019656 F. N° 0001-29872

#### Industrial Mineral Group S.A. Argentina

##### Edicto 2.03(a)

Industrial Mineral Group S.A. Argentina (CUIT N° 30-70993432-1), con domicilio en Balcarce 723, Ciu-

dad de Salta, Provincia de Salta, transfiere parcialmente a Ady Resources Limited, Sucursal Argentina (CUIT N° 30-70708643-9), con domicilio en Santiago del Estero 282, (AA400BKF), Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, bajo el procedimiento previsto en el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el Fondo de Comercio dedicado a la exploración de ciertas propiedades mineras ubicadas en el Salar de Pocitos, en la Provincia de Salta. Oposiciones de Ley efectuarlas en Escribanía Astudillo, Av. Sarmiento 534, Piso 1°, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 hs., a la atención del Escribano Juan Antonio Astudillo, dentro del término legal.

Jorge Ernesto Molina  
Apoderado

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 19/01/2011

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019647 F. N° 0001-29858

#### Pieve Santa Rita S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2011 a horas 18 en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Rivadavia 545 de la ciudad de Gral. Güemes – Salta en donde se tratará el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Estados Complementarios y Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, perteneciente a los ejercicios cerrados en los años 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante esos períodos.

4.- Designación de dos Accionistas para la firma de la presente.

Quienes invistan el carácter de apoderados que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentarse con la documentación pertinente con una hora de anticipación al comienzo de la reunión a efectos de su debida acreditación para el acto.

**Maria Cristina Pieve**  
Vicepresidente  
Pieve Santa Rita S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/01/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100019664

F. N° 0001-29876

**Asociación Civil “Todo para Todos” – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Todos Para Todos” convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 03/02/11 a hs. 10 en su sede de Alsina 450 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Maricel Mentecana**  
Presidente  
**César Montellano**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 13/01/2011

O.P. N° 100019652

F. N° 0001-29865

**Centro de Jubilados Francisco  
Tobar – Aguaray – Salta**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 04/02/2011 en la sede Social, en calle Mitre 412 a hs. 10, a fin de considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de autoridades.
- 2.- Considerar la modificación de los artículos 1° y 5° del estatuto.
- 3.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Antonio Villagra**  
Presidente  
**Francisco Lanusa**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 13/01/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 100019667

Saldo anterior Boletín	\$ 9.016,20
Recaudación Boletín del día 12/01/11	\$ 1.224,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.240,20</b>

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°